

Chiriguana, Marzo Diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	OSCAR MANUEL NAVARRO LOPEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE OLGA GUALDRON MARIÑO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00140-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA

Este despacho, requiere al profesional del derecho en aras que de cumplimiento a la orden judicial dada en providencia de fecha Febrero Veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual, fue establecido el porcentaje que debe asegurar el valor de los bienes de los cuales pretende las medidas cautelar pedidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb248dc1696c75544c2aae8f979df240ce7bd82e01f1f93b6b9db906b5f6e92f
Documento generado en 17/03/2021 11:28:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>